

y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Benamar, S. L.», con Casa Central en Benalmádena (Málaga), carretera de Cádiz, kilómetro 228, Galerías del Hotel Siroco, con el número 161 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1966 por la que se autoriza el establecimiento de puestos informativos a la Agencia de Información Turística «Brújula, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Maroto Fernández, en nombre y representación de la Agencia de Información Turística «Brújula, S. A.», en solicitud de autorización para el establecimiento de los puestos de información que a continuación se relacionan:

1. Puesto situado en la estación de ferrocarril (RENFE) de Bilbao-Abando.
2. Puesto situado en la CN-1, de Madrid-Irún, kilómetro 480,300 (estación de servicio de López Araquistain), y seis señalizaciones precedentes.
3. Puesto situado en la CN-1, de Madrid-Irún, kilómetro 486 (estación de servicio Behovia-Aduana) y dos carteles señalizadores instalados en el mismo punto.

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 23 de septiembre pasado se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartados e) y f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se exigen en el referido texto legal;

Resultando que por este Ministerio le fué concedido a «Brújula, S. A.», por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1965) el pertinente título-licencia con el número 1 de orden;

Considerando que el establecimiento de los referidos puestos de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar a «Brújula, S. A.», Agencia de Información Turística del Grupo «A», con oficina central en Madrid, calle de la Princesa, número 1, el establecimiento de puestos de información en la estación de ferrocarril (RENFE) de Bilbao-Abando; en la CN-1, de Madrid-Irún, kilómetro 486 (estación de servicio Behovia-Aduana), y dos carteles señalizadores instalados en el mismo punto, y en la CN-1, de Madrid-Irún, kilómetro 480,300 (estación de servicio López Araquistain), y seis señalizaciones precedentes y, en consecuencia, ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Tener abiertos al público dichos puestos informativos con carácter ininterrumpido y permanente incluso domingos y festivos, según dispone el artículo 66 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1964.
- b) Aplicación del cuadro de tarifas aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1965)
- c) Aplicación estricta de cuanto preceptúa el Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-informativas Privadas de 31 de enero de 1964

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» correspondientes al año 1966.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» del presente año:

Resultando que por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril del mismo año) se dictaron las oportunas normas para la concesión de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», dotados cada uno con 100.000 pesetas, determinándose en sus artículos primero, tercero y cuarto que, se otorgarían a la mejor labor periodística firmada y sin firmar, respectivamente, aparecida en las publicaciones españolas antes del 1 de diciembre de cada año y presentada por Periodistas españoles debidamente inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, habiéndose hecho público que los trabajos correspondientes a dichos premios nacionales para el año 1966 debían versar sobre el tema «Gibraltar»;

Resultando que por Orden de 12 de noviembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre, se designó el Jurado que debía discernir y proponer los mencionados premios nacionales, quedando constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa.

Secretario: Ilustrísimo señor don Pedro Segú Martín, Subdirector general de Prensa.

Vocales: Ilustrísimo señor don Alejandro Fernández Sordo, Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento; don José María Sánchez Silva, Periodista de honor; don Jesús de la Serna y Gutiérrez; don José Antonio Revilla, Premio «Francisco Franco» 1965; don Pedro Pascual Martínez, Premio «José Antonio Primo de Rivera» 1965;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado se constituyó a las doce horas del día 16 del actual, acordando proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1966, dotado con 100.000 pesetas, a los artículos firmados presentados por don Ismael Herráiz Crespo, y la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» correspondiente a 1966, dotado con 100.000 pesetas, a los artículos sin firmar presentados por don Salvador López de la Torre;

Resultando que el propio Jurado, también por unanimidad, propuso la concesión extraordinaria de un «Premio Nacional de Periodismo 1966» a don Jaime Capmany y Díez de Revenga, en razón a las circunstancias excepcionales que concurren en su labor profesional;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, cumpliéndose al efecto todas las condiciones establecidas en la Orden de 23 de marzo de 1965.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» del año 1966, para artículos firmados, a don Ismael Herráiz Crespo.

Segundo.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» de 1966, para artículos sin firmar, a don Salvador López de la Torre.

Tercero.—Otorgar, con carácter extraordinario, un Premio Nacional de Periodismo 1966, dotado con 100.000 pesetas, igual que los anteriores, a don Jaime Capmany y Díez de Revenga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1965 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «A» a «Brújula, S. A.», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15615, primera columna, apartado primero del considerando único, donde dice: «... carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 3,400, y carretera San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetro 106,300», debe decir: «... carretera Madrid-La Coruña, Km. 6,400; carretera San Sebastián a Santander y La Coruña, Km. 106,300, y carretera Madrid-Irún, Km. 16,550».